Circasia, Quindío, octubre 2026

Señor (a)
LEIDY SOFIA PARRA GALINDO
LA CIUDAD

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO.

El HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO, en atención a lo establecido en el artículo 15 numeral 2 literal F del Acuerdo No. 15 de 2025 – Manual de Contratación -, procede a cursarle invitación, con el fin de que presente propuesta que cumpla con las condiciones contenidas en los estudios previos y en la presente invitación, así:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL, INTEGRANDO EL EQUIPO BÁSICO EN SALUD (EBS), PARA APOYAR LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 006 DE 2026."

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1. Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Implementar y fortalecer la estrategia de Zona de Orientación Escolar (ZOE) en las instituciones educativas rurales priorizadas, desarrollando acciones de promoción de la salud mental, prevención de los riesgos psicosociales, fortalecimiento de factores protectores, orientación psicosocial, articulación intersectorial y activación de las rutas de atención, de conformidad con los lineamientos técnicos vigentes del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). 2. Ejecutar las acciones de educación para la salud contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 1597 de 2025 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 3. Realizar tamizajes en salud mental mediante la aplicación de los instrumentos RQC, ASSIST y SRQ, de acuerdo con la población objeto, garantizando el diligenciamiento de los registros establecidos, la orientación a los participantes y la activación de las rutas de atención cuando se identifiquen factores de riesgo o vulnerabilidad social. 4. Desarrollar acciones de información, educación y comunicación (IEC) dirigidas a la comunidad sobre derechos y deberes en salud, acceso a los servicios, participación social, corresponsabilidad en el cuidado de la salud y fortalecimiento de capacidades comunitarias. 5. Promover el fortalecimiento de las redes de apoyo familiares, comunitarias e institucionales, favoreciendo la articulación intersectorial para la atención integral de la población y el abordaje de los determinantes sociales de la salud. 6. Participar en la planeación, organización y ejecución de campañas educativas, jornadas conmemorativas y estrategias comunitarias del PIC relacionadas con salud mental, salud sexual y reproductiva, Semana Andina, VIH, tuberculosis, hepatitis virales, lactancia materna, prevención del suicidio, cáncer de mama, prevención de la rabia, eliminación de las violencias contra la mujer, prevención del uso de pólvora y demás prioridades definidas por la entidad territorial. 7. Desarrollar actividades comunitarias orientadas a la promoción de la convivencia, la prevención de las violencias, el fortalecimiento de la participación social y el reconocimiento de las rutas institucionales para el acceso a los servicios de salud y protección social. 8. Brindar orientación social a individuos, familias y

comunidades durante el desarrollo de las actividades colectivas, promoviendo el acceso oportuno a la oferta institucional y la activación de las rutas de atención cuando se identifiquen situaciones de riesgo o vulneración de derechos. 9. Participar en la implementación y fortalecimiento de estrategias comunitarias e intersectoriales orientadas a la promoción de la salud, la prevención de riesgos y el fortalecimiento del tejido social, de acuerdo con las prioridades definidas en el PIC Municipal. 10. Apoyar la articulación con instituciones educativas, organizaciones comunitarias, líderes sociales, entidades públicas y demás actores del territorio para facilitar el desarrollo de las intervenciones colectivas y fortalecer la participación comunitaria. 11. Elaborar, consolidar y entregar oportunamente los registros, formatos, bases de datos, informes técnicos, evidencias y demás soportes derivados de las actividades ejecutadas, garantizando la calidad, oportunidad y veracidad de la información. 12. Participar en las reuniones de planeación, seguimiento, asistencia técnica y evaluación convocadas por la supervisión del contrato o por la coordinación del PIC, contribuyendo al cumplimiento de las metas, indicadores y productos establecidos para el Plan de Intervenciones Colectivas. 13. Cumplir las metas, coberturas, cronogramas, lineamientos técnicos y protocolos definidos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), desarrollando las actividades asignadas con calidad, oportunidad, enfoque diferencial, territorial, de curso de vida y de atención primaria en salud.

PARÁGRAFO: Es obligación del contratista hacer llegar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dentro de los siguientes días a la finalización de la orden de prestación de servicios so pena de incumplimiento, conforme a los plazos establecidos por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016 y de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y la Circular Interna N° 067 del 20 de septiembre de 2018.

2.2. Obligaciones Generales Del Contratista:

1.De conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista que preste sus servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, se obliga a estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y deberá efectuar dichos aportes, desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia, como también aportes parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. 2. Asumir los costos por descuentos fiscales si fuera necesario. 3. El contratista con base al valor del contrato a suscribir, deberá para todos los porcentajes destinados al recaudo de impuestos, estampillas y demas gastos acordados por el Concejo Municipal y las normas tributarias aplicables a la materia. 4. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 5. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 6. Presentar un informe de actividades detalladas de acuerdo con la forma de pago en el formato establecido por la Entidad, previo recibido visto bueno del Supervisor. 7. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales requeridos para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones, conforme a la Ley 594 del 2.000 (Ley General de Archivo). 8. Obrar con diligencia, transparencia y efectividad en los asuntos encomendados y manejar con la debida confidencialidad, responsabilidad y prudencia la información de la entidad territorial y los usuarios y contraseñas de las plataformas electrónicas a las que tenga acceso en desarrollo de su objeto contractual. 9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 10. Suscribir el acta de inicio y de terminación del presente contrato.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS
NIT: 890.000.671-1 / Dirección: calle 10 #12 - 57/
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

3. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, como entidad Publica prestadora del Servicio de Salud, se rige en materia contractual por el Derecho Privado, conforme a la Ley 100 del año 1.993 en su Artículo 194 y Siguientes, el Decreto Nacional Reglamentario 1876 de 1994 y La Resolución 5185 del año 2013 expedida por el Ministerio de Salud, en especial el Estatuto de contratación (Acuerdo No. 14 de 2025 expedido por la Junta Directiva de la ESE) y el Manual de Contratación Vigente (Acuerdo No. 15 del año 2025, expedido por la Junta Directiva de esta Entidad); aunque estas normas permiten a la institución de manera discrecional exigir las Garantías que considere necesarias de manera justificada; en virtud de que NO EXISTE RIESGO ALTO DETECTADO, la Institución Publica Prestadora del Servicio de Salud, NO exigirá garantía alguna al contratista, pues se analizan los riesgos y se concluye que debido a la forma de pago, no se avizora riesgo para la Entidad Contratante.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar ejecución del contrato será en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Circasia Quindío.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

6.1. Valor del Contrato:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($8.470.000).**

6.2. Forma De Pago:

LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS MENSUALES LOS ÚLTIMOS CINCO (5) DÍAS DE CADA MES ASÍ: UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE POR LA SUMA DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.870.000) Y DOS PAGOS IGUALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE POR LA SUMA DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000). DICHO PAGO SE REALIZARÁ PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se requiere que el contratista cumpla los siguientes criterios así:

CRITERIO	REQUERIDA

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS
NIT: 890.000.671-1 / Dirección: calle 10 #12 - 57/
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

IDONEIDAD	Acreditar título de TRABAJADORA SOCIAL, tarjeta profesional.
EXPERIENCIA	1 año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.
REQUISITO TECNICO	N/A

8. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar, ni celebrar el contrato respectivo con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar, serán excluidos del proceso y EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO, ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

9. CONTENIDO DE LA OFERTA:

Con la propuesta el futuro contratista deberá presentar los siguientes documentos si aplica:

No.	DOCUMENTOS
1	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN
2	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
3	-LIBRETA MILITAR (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar) O CERTIFICADO DE DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR DESCARGADO DE LA PAGINA WWW.LIBRETAMILITAR.MIL.CO.
4	DIPLOMA O ACTA DE GRADO DE BACHILLER, ESTUDIOS TECNICOS, TECNOLOGOS, PREGRADO, POSGRADO Y OTROS.
5	TARJETA PROFESIONAL PARA LAS PROFESIONES REGULADAS POR PROFESIONES QUE REQUIERAN ALGUN TIPO DE AUTORIZACION PARA EJERCER LA PROFESION, TECNOLOGO O TECNICO EXPEDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE (SI APLICA).
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ÉTICO PROFESIONALES DISCIPLINARIOS VIGENTES (Medicina, Enfermería, Odontología, Derecho, Ingenierías, Contaduría, Administración etc).
7	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA MISMA.
8	LICENCIA DE CONDUCCIÓN (Conductores)
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA), FISCALES (CONTRALORIA), JUDICIALES (POLICIA), MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICIA), REDAM, INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES (vigencia no mayor a 3 meses).
10	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS
NIT: 890.000.671-1 / Dirección: calle 10 #12 - 57/
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

11	CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN RETHUS (Personal de salud)
12	CURSOS REQUERIDOS EN LA IDONEIDAD
13	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Vigencia no mayor a 3 años - Dec. 723/2013)
14	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD- EPS Y/O FORMULARIO DE AFILIACION Y CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN - AFP VIGENTES (EN CUALQUIERA DE LOS DOS CERTIFICADOS DEBE VENIR EL SELLO QUE ACREDITA SU AFILIACION A LA ARL).

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta deberá ser presentada bajo los parámetros establecidos en la presente invitación, se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la propuesta, genera el rechazo de la misma.

De no presentarse propuesta en la fecha y hora señalada, se entiende que no está interesado en participar.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, y deberá contar con el objeto requerido a la presente invitación.

La propuesta debe presentarse en horas hábiles dentro del plazo establecido, en la Oficina Jurídica de en La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, y la misma entidad o su ubicación en el Municipio de Circasia, Quindío, funcionará como domicilio contractual, **juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co**.

Cordialmente,

Sthephany Henao

YULY STHEPHANY LLANO HENAO
Gerente HSVP

Proyectó: Laura Restrepo Ruiz – Abogada contratista
Revisó: Diego Fernando Marín Rave – Abogado contratista

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS
NIT: 890.000.671-1 / Dirección: calle 10 #12 - 57/
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

Circasia, Quindío, octubre de 2026

Señores
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO
LA CIUDAD

Referencia: *Propuesta de prestación de servicios.*

LEIDY SOFIA PARRA GALINDO*, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.080.930.798, en atención a la invitación a presentar oferta para celebrar contrato de prestación de servicios, por medio del presente escrito me permito presentar oferta en los siguientes términos:*

1. Tipo de Vinculación: *Contrato de prestación de servicios.*

2. Objeto del Contrato: *"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL, INTEGRANDO EL EQUIPO BÁSICO EN SALUD (EBS), PARA APOYAR LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 006 DE 2026.*
3. Plazo de ejecución: *El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*

4. Lugar de ejecución: *El lugar ejecución del contrato será en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Circasia Quindío.*

5. Valor y forma de pago del contrato*:*

5.1 Valor del contrato: *El valor del presente contrato asciende a la suma de* ***OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($8.470.000).***

5.2 FORMA DE PAGO: *LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS MENSUALES LOS ÚLTIMOS CINCO (5) DÍAS DE CADA MES ASÍ: UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE POR LA SUMA DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.870.000) Y DOS PAGOS IGUALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE POR LA SUMA DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000). DICHO PAGO SE REALIZARÁ PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.*

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA*:*

1. Implementar y fortalecer la estrategia de Zona de Orientación Escolar (ZOE) en las instituciones educativas rurales priorizadas, desarrollando acciones de promoción de la salud mental, prevención de los riesgos psicosociales, fortalecimiento de factores protectores, orientación psicosocial, articulación intersectorial y activación de las rutas de atención, de conformidad con los lineamientos técnicos vigentes del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). 2. Ejecutar las acciones de educación para la salud contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 1597 de 2025 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 3. Realizar tamizajes en salud mental mediante la aplicación de los instrumentos RQC, ASSIST y SRQ, de acuerdo con la población objeto, garantizando el diligenciamiento de los registros establecidos, la orientación a los participantes y la activación de las rutas de atención cuando se identifiquen factores de riesgo o vulnerabilidad social. 4.

Desarrollar acciones de información, educación y comunicación (IEC) dirigidas a la comunidad sobre derechos y deberes en salud, acceso a los servicios, participación social, corresponsabilidad en el cuidado de la salud y fortalecimiento de capacidades comunitarias. 5. Promover el fortalecimiento de las redes de apoyo familiares, comunitarias e institucionales, favoreciendo la articulación intersectorial para la atención integral de la población y el abordaje de los determinantes sociales de la salud. 6. Participar en la planeación, organización y ejecución de campañas educativas, jornadas conmemorativas y estrategias comunitarias del PIC relacionadas con salud mental, salud sexual y reproductiva, Semana Andina, VIH, tuberculosis, hepatitis virales, lactancia materna, prevención del suicidio, cáncer de mama, prevención de la rabia, eliminación de las violencias contra la mujer, prevención del uso de pólvora y demás prioridades definidas por la entidad territorial. 7. Desarrollar actividades comunitarias orientadas a la promoción de la convivencia, la prevención de las violencias, el fortalecimiento de la participación social y el reconocimiento de las rutas institucionales para el acceso a los servicios de salud y protección social. 8. Brindar orientación social a individuos, familias y comunidades durante el desarrollo de las actividades colectivas, promoviendo el acceso oportuno a la oferta institucional y la activación de las rutas de atención cuando se identifiquen situaciones de riesgo o vulneración de derechos. 9. Participar en la implementación y fortalecimiento de estrategias comunitarias e intersectoriales orientadas a la promoción de la salud, la prevención de riesgos y el fortalecimiento del tejido social, de acuerdo con las prioridades definidas en el PIC Municipal. 10. Apoyar la articulación con instituciones educativas, organizaciones comunitarias, líderes sociales, entidades públicas y demás actores del territorio para facilitar el desarrollo de las intervenciones colectivas y fortalecer la participación comunitaria. 11. Elaborar, consolidar y entregar oportunamente los registros, formatos, bases de datos, informes técnicos, evidencias y demás soportes derivados de las actividades ejecutadas, garantizando la calidad, oportunidad y veracidad de la información. 12. Participar en las reuniones de planeación, seguimiento, asistencia técnica y evaluación convocadas por la supervisión del contrato o por la coordinación del PIC, contribuyendo al cumplimiento de las metas, indicadores y productos establecidos para el Plan de Intervenciones Colectivas. 13. Cumplir las metas, coberturas, cronogramas, lineamientos técnicos y protocolos definidos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), desarrollando las actividades asignadas con calidad, oportunidad, enfoque diferencial, territorial, de curso de vida y de atención primaria en salud.

PARÁGRAFO ÚNICO: *Es obligación del contratista hacer llegar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dentro de los siguientes días a la finalización del contrato de prestación de servicios so pena de incumplimiento, conforme a los plazos establecidos por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016 y de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y la Circular Interna N° 067 del 20 de septiembre de 2018.*

6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.De conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista que preste sus servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, se obliga a estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y deberá efectuar dichos aportes, desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia, como también aportes parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. 2. Asumir los costos por descuentos fiscales si fuera necesario. 3. El contratista con base al valor del contrato a suscribir, deberá para todos los porcentajes destinados al recaudo de impuestos, estampillas y demas gastos acordados por el Concejo Municipal y las normas tributarias aplicables a la materia. 4. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 5. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 6. Presentar un informe de actividades detalladas de acuerdo con la forma de pago en el formato establecido por la Entidad, previo recibido visto bueno del Supervisor. 7. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales requeridos para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones, conforme a la Ley 594 del 2.000 (Ley General de Archivo). 8. Obrar con diligencia, transparencia y efectividad en los asuntos encomendados y manejar con la debida confidencialidad, responsabilidad y prudencia la información de la entidad territorial y los usuarios y contraseñas de las plataformas electrónicas a las que tenga acceso en desarrollo de su objeto contractual. 9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación,

inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
10. Suscribir el acta de inicio y de terminación del presente contrato.

7. Acreditación criterios de selección:

CRITERIO	REQUERIDA
IDONEIDAD	*Presento idoneidad, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo.*
EXPERIENCIA	*Presento experiencia, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo*
REQUISITO TECNICO	*N/A*

Como prueba de lo anterior anexo los respectivos documentos y certificados, los cuales acreditan la anterior información.

8. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma de la presente oferta, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

9. Documentos de la oferta.

A continuación. presento una relación de la documentación requerida por la entidad y que aplica según la idoneidad y experiencia solicitada.

No.	DOCUMENTOS
1	*FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN*
2	*FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA*
3	*-LIBRETA MILITAR (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar) O CERTIFICADO DE DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR DESCARGADO DE LA PAGINA WWW.LIBRETAMILITAR.MIL.CO.*
4	*DIPLOMA O ACTA DE GRADO DE BACHILLER, ESTUDIOS TECNICOS, TECNOLOGOS, PREGRADO, POSGRADO Y OTROS.*
5	*TARJETA PROFESIONAL PARA LAS PROFESIONES REGULADAS POR PROFESIONES QUE REQUIERAN ALGUN TIPO DE AUTORIZACION PARA EJERCER LA PROFESION, TECNOLOGO O TECNICO EXPEDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE (SI APLICA).*
6	*CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ÉTICO PROFESIONALES DISCIPLINARIOS VIGENTES (Medicina, Enfermería, Odontología, Derecho, Ingenierías, Contaduría, Administración etc).*
7	*CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA MISMA.*
8	*LICENCIA DE CONDUCCIÓN (Conductores)*
9	*CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA), FISCALES (CONTRALORIA), JUDICIALES (POLICIA), MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICIA), REDAM, INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES (vigencia no mayor a 3 meses).*
10	*REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE*
11	*CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN RETHUS (Personal de salud)*
12	*CURSOS REQUERIDOS EN LA IDONEIDAD*
13	*EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Vigencia no mayor a 3 años - Dec. 723/2013)*

14	*CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD- EPS Y/O FORMULARIO DE AFILIACION Y CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN - AFP VIGENTES (EN CUALQUIERA DE LOS DOS CERTIFICADOS DEBE VENIR EL SELLO QUE ACREDITA SU AFILIACION A LA ARL).*

En los términos aquí expuestos presento oferta de conformidad con la invitación cursada.

Atentamente,

LEIDY SOFIA PARRA GALINDO
C.C. No 1.080.930.798

Circasia, Quindío. 15 DE OCTUBRE DE 2026

Doctora
YULY STHEPHANY LLANO HENAO
Gerente
E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Circasia.

Asunto: INFORME DE VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Presento ante usted, el informe de verificación de requisitos y/o criterios de selección de la oferta presentada por **LEIDY SOFIA PARRA GALINDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.080.930.798, dentro del proceso de invitación directa para la suscripción del contrato, cuyo objeto es: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL, INTEGRANDO EL EQUIPO BÁSICO EN SALUD (EBS), PARA APOYAR LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 006 DE 2026.

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el oferente las cuales se encuentran en el expediente contractual, la cual la relaciona así:

CONDICIONES MÍNIMAS	DE LA INVITACIÓN	ACREDITADOS POR EL OFERENTE	CUMPLE SI - NO
IDONEIDAD	Acreditar título de TRABAJADORA SOCIAL, tarjeta profesional.	Presento idoneidad, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo	SI
EXPERIENCIA	1 año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	Presento experiencia, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo	SI
REQUISITO TÉCNICO	N/A	N/A	N/A

Se deja constancia que la persona natural y/o jurídica cumple con las condiciones de la invitación, que cuenta con la idoneidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato; que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial y en consecuencia se recomienda suscribir el contrato de prestación de servicios.

LAURA RESTREPO RUIZ
Abogada Contratista

ANA MILENA ARBELAEZ SERNA
Supervisor(a)

DIEGO FERNANDO MARIN RAVE
Abogado Contratista